



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA MUNICIPAL N° 025 -2021- MDC/A

Cachachi, 02 de febrero 2021.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI**

#### **VISTO:**

INFORME N°032-2021-MDC/SGAF/RRHH, de 29 de enero del 2021, La Unidad de Recursos Humanos; Opinión Legal N° 022-2021-MDC/OAJ, de 02 de febrero del 2021, Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo N° 1942- de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y teniendo que la Municipalidad Distrital Cachachi es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-20011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativas de Servicios para todas las entidades públicas del Estado.

Que, de conformidad con lo establecimiento por el artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por mas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora (...)"



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, la Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, publicado el Diario El Peruano el 06 de mayo del 2020, Guía contiene recomendaciones en temas vinculados a la gestión de los recursos humanos como: Nuevos retos para la gestión de las entidades públicas (capítulo 1), en el cual se presentan algunos puntos de análisis y reflexión constante durante la Emergencia Sanitaria; Acciones previas al regreso del personal, donde se podrán encontrar recomendaciones respecto de la elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y la clasificación del riesgo al que podría estar expuesto el personal; Modalidades de trabajo (capítulo 3), en el cual se definen las modalidades disponibles durante la emergencia sanitaria y otras recomendaciones; Control y registro de asistencia (capítulo 4) para las modalidades de trabajo descritas; Pago de Planillas (capítulo 5); disposiciones para los procesos de selección, tanto para las contrataciones directas de personal bajo el régimen CAS (capítulo 6), como para aquellas que sean nuevas o se encuentren en curso (capítulo 7); recomendaciones para mantener la Capacitación de los/as servidores/as (capítulo 8); medidas respecto de la Seguridad y Salud en el Trabajo (capítulo 9), la cual tiene un protagonismo importante en este contexto sanitario; sugerencias sobre el Bienestar social (capítulo 10); y otras consideraciones adicionales para la gestión de personal.

Que, Informe N° 032-2021-MDC/SGAF/RRHH, de fecha 29 de enero del 2021, la Unidad de Recursos Humanos solicita se apruebe las bases del proceso CAS N° 001-2021/MDC, para así pueda dar cumplimiento al proceso.

Que, con Opinión Legal N° 022-2021-MDC/OAJ, de 02 de febrero del 2021, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, **emite Opinión Legal PROCEDENTE LA APROBACIÓN de las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 001-2021/MDC**, mediante el cual se pretende cubrir 06 (seis) Plazas para las diferentes Oficinas y Unidades de esta entidad municipal, pues cumple con la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE - GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19** se ha tomado todas las recomendaciones en temas vinculados a la gestión de los recursos humanos

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo N° 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Por lo expuesto y estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20°, inciso 17;



# Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las bases que regulan el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2021/MDC, que en anexo adjunta forman parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Comisión que llevara a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicio CAS N° 001-2021/MDC, el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas mediante la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, al servidor comprendido en la presente resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y a la Gerencia Municipal, Unidad de Presupuesto.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE

